



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

19 MAR 2019

Página 1  
R.A.M. 065/19

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 065/19

Sucre, 13 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-102 de 23 de enero de 2019, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota cite DESPACHO N° 050/2019 de 23 de enero de 2019, suscrita por el Ing. PhD Iván Arciénega Collazos - Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo a la Presidenta del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación correspondiente al **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – GESTIÓN 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Que, mediante nota cite H.C.M. Alc. N° 45/19 de 18 de febrero de 2019, el Concejo Municipal, ha determinado solicitar al Ejecutivo Municipal, la remisión del Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, artículo 23 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, artículo 9 de la Ley Municipal Autónoma N° 17/2013 de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social y artículo 16 del Reglamento Municipal de Participación y Control Social aprobado por Ordenanza Autónoma Municipal N° 015/14.

Que, mediante nota C.P.P.O.T. Int. N° 004/2019 de 29 de enero de 2019, la Comisión de Obras Públicas, Panificación y Ordenamiento Territorial, solicita a la Presidente del Concejo Municipal, reencaminar la documentación en original correspondiente al **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – GESTIÓN 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE,** a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con la finalidad de que en el marco de sus competencias y atribuciones realicen su tratamiento.

Que, en cumplimiento al artículo 26, numeral 20 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde Municipal presenta el Informe de Rendición de Cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, informe que contiene los aspectos más significativos, desarrollados en función al avance del POA y Presupuesto Institucional gestión 2018, aprobado por el Concejo Municipal de Sucre

Que, realizada la revisión de la documentación contenida en el informe, se evidencia la ausencia del Pronunciamiento del Control Social, incumpliendo lo establecido el artículo 241, párrafo II y artículo 242 numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado, artículo 23 párrafo II de la Ley N° 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, artículo 9, numeral 7 de la Ley N° 017/2013 de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social de 21 de mayo de 2013 y específicamente el artículo 16, inc. c) del Reglamento Municipal DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL, aprobado por Ordenanza Autónoma Municipal N° 015/14 de 6 de febrero de 2014, que establece que los representantes del Control Social, realizarán las siguientes actividades de control c) "Pronunciamiento al Informe Final de Ejecución Física y Financiera de la Gestión Municipal Concluida", había cuenta que los miembros de esta instancia, se constituyen en los vigilantes de cada distrito municipal quienes realizan el seguimiento real a las obras ejecutadas durante la gestión 2018.

Que, el reporte de ejecución de recursos de la gestión 2018 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. 741.010.962,83 (Setecientos Cuarenta y Un Millones Diez Mil Novecientos Sesenta y Dos 83/100 Bolivianos) con un porcentaje del 74,20 % de ejecución coincidente con el reporte del SIGEP de fecha 23 de enero de 2018. Sin embargo, según reporte del SIGEP obtenido en fecha 13 de febrero correspondiente a la gestión 2018, la ejecución de recursos alcanza un importe de Bs. 758.680.496,10 (Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta Mil cuatrocientos Noventa y Seis 10/100 Bolivianos) y un porcentaje de ejecución del 75,97 % concordante con la ejecución presupuestaria informada en los Estados Financieros, advirtiéndose inconsistencia en la información presentada, reflejada en una subestimación de la ejecución de recursos por un importe de Bs. 17.669.513,27 (Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Trece 27/100 Bolivianos).



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE Y ORGANISMO del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 En Bolivianos						
DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	% REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN VERIFICACION	% VERIFICADO	DIFERENCIA
EJECUCION DE RECURSOS	998.645.776,90	741.010.982,83	74,20	758.680.496,10	75,97	-17.669.513,27

Que, la Ejecución Presupuestaria General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al cierre de gestión alcanza al 76,16 % con un importe de Bs. 760.605.345,67 (Setecientos Sesenta Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 67/100 Bolivianos), coincidente con el reporte de SIGEP que se encuentra en expediente. Sin embargo, de la revisión del Sistema SIGEP en fecha 13 de febrero de 2019, se advierte una ejecución de 770.968.571,66 (Setecientos Setenta Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno 66/100 Bolivianos) y un porcentaje de ejecución del 77,20% concordante con el reporte de ejecución Presupuestaria de Gastos contenida en los Estados Financieros, advirtiéndose una subestimación de gastos por un importe de Bs. 10.363.225,99 (Diez Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinticinco 99/100 Bolivianos).

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR DIRECCION ADMINISTRATIVA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 En Bolivianos						
DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	% REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN VERIFICACION	% VERIFICADO	DIFERENCIA
EJECUTIVO Y LEGISLATIVO MUNICIPAL	998.645.776,90	760.605.345,67	76,16	770.968.571,66	77,20	-10.363.225,99

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución del 61% con un importe ejecutado de Bs. 240.791.370,00 (Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta 00/100 Bolivianos). Sin embargo en el reporte del SIGEP de fecha 13 de febrero de 2018 correspondiente a la gestión 2018, se muestra una ejecución del 61,58 % con un importe de Bs. 243.404.932,13 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos 13/100 Bolivianos), evidenciándose que en todos los reportes han existido variaciones entre la fecha reportada (23 de enero de 2019) y la fecha verificada (13 de febrero), lo cual hace suponer que a esa fecha, no se cerraron los estados financieros, por lo que la información remitida no es confiable.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 En Bolivianos					
DESCRIPCION	INVERSIÓN PÚBLICA				
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION REPORTADA	% DE EJECUCION	EJECUCION VERIFICADA	% DE EJECUCION
PRESUPUESTO DE INVERSION	395.270.323,00	240.791.370,00	61,00	243.404.932,13	61,58

Que, el cuadro de reporte de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra diferencias tanto en el presupuesto vigente como en el presupuesto ejecutado correspondiente a Inversión Pública, consecuente en el Presupuesto general asignado, como es el caso de la Sub Alcaldía de los Distritos 4, 6 y 7 en cuanto al presupuesto vigente; y los Distrito 2 y 3 en cuanto al presupuesto ejecutado, evidenciándose asimismo error en la sumatoria total del presupuesto ejecutado, existiendo inconsistencia en los datos presentados.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SUB ALCALDÍA						
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018						
En Bolivianos						
SUB ALCALDÍAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO VIGENTE VERIFICADO	DIFERENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA
D-1	16.615.347,00	16.615.347,00	0,00	8.117.089,00	8.117.089,00	0,00
D-2	35.599.348,00	35.599.348,00	0,00	26.486.495,00	26.497.152,35	10.657,35
D-3	46.098.641,00	46.098.641,00	0,00	36.005.517,00	37.384.180,77	-1.378.663,77
D-4	17.703.787,00	17.533.420,22	170.366,78	12.573.933,00	12.573.933,00	0,00
D-5	37.613.205,00	37.613.205,00	0,00	26.447.654,00	26.447.654,00	0,00
D-6	13.656.269,00	13.826.636,10	-170.367,10	8.351.835,00	8.351.835,00	0,00
D-7	20.107.993,00	20.057.924,12	50.068,88	9.048.975,00	9.048.975,00	0,00
D-8	12.477.400,00	12.477.400,00	0,00	5.799.474,00	5.799.474,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>199.871.990,00</b>	<b>199.821.921,44</b>	<b>50.068,56</b>	<b>132.830.972,00</b>	<b>134.220.293,12</b>	<b>-1.389.321,12</b>

Que, en los reporte del total del presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, igualmente se evidencia variaciones entre los importes y porcentajes reportados de fecha 23 de enero de 2019 y los reportes verificados de fecha 3 de febrero de 2019, que se constituye en un común denominador de toda la información presentada por el Ejecutivo Municipal.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS GENERAL									
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018									
En Bolivianos									
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION	INVERSIÓN PÚBLICA			ACTIVIDADES		
				PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
EJECUCIÓN REPORTADA	998.645.776,90	760.605.346,00	76,16	395.270.323,00	240.791.370,00	60,92	603.375.454,00	519.813.975,00	86,15
EJECUCIÓN VERIFICADA	998.645.776,90	770.968.571,66	77,20	395.270.323,00	243.404.932,13	61,58	603.375.454,00	527.563.639,53	87,44

Que, del total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se ha destinado solamente el 39,58 % a Inversión Pública equivalente a Bs. 395.270.232,00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos), mientras que el presupuesto destinado a Actividades es del 60,42% equivalente a Bs. 603.375.454,00 (Seiscientos Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos)

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES					
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018					
En Bolivianos					
DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	998.645.776,90	395.270.323,00	39,58	603.375.454,00	60,42

Que, en sujeción al artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, remite Informe Técnico Cite C.P.P.O.T. INT. N° 023/2019 de 1 de marzo de 2019, sobre la Ejecución Física informada en el Informe Final de Ejecución Física y Financiera del POA y Presupuesto Institucional – Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que alcanza una Ejecución Física Consolidada del **78.2% en total** al 31 de diciembre de la gestión 2018 **en programas, proyectos y actividades**, por lo que de la revisión de la documentación remitida y las **inspecciones por muestreo** a las distintas obras ejecutadas, con el fin de conocer si la información presentada guarda relación con lo verificado in situ, señala que los indicadores informados fueron corroborados en el presente mes, debido a la diferencia de tiempo existente entre el momento del informe y la remisión del mismo a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, el Informe de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, señala que como puede advertirse en el cuadro siguiente, los datos presentados por el Ejecutivo Municipal, con relación a los porcentajes de Ejecución Física de las obras reportadas, corresponden a lo que in situ se pudo verificar en un total de 50 Obras, entre concluidas, en ejecución y paralizadas, sin embargo tres obras no corresponde a lo informado, ya que dos presentan





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
R.A.M 065/19

menor porcentaje y una obra no se dio inicio sin embargo reporta un 45% de Ejecución Física aspecto que incide en el porcentaje final de ejecución física.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	% DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME FINAL POA-2018	% DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN FEBRERO DE 2019	INFORME A LO VERIFICADO	OBSERVACIONES TÉCNICAS
DISTRITO Nº1					
1	Reposición Aceras y Bordillos Calle Loa Arenales	90	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida
2	Reposición Aceras y Bordillos Calle Colon	90	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida
DISTRITO Nº2					
3	Const. Escalinata Calle Uno Barrio Alto Mesa Verde El Morro	82	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
4	Const. Salon Multifuncional Barrio Eden	70	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
5	Const. Pavimento Rigido Pirai s/d Barrio Honduras	95	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
6	Const. Pavimento Rigido Calle Final Jose Maria Carvajal Barrio Mesa Verde	92	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
7	Const. Pavimento Rigido Calles Barrio Aniceto Arce	55	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
8	Const. Pavimento Rigido Calle Final Canelas Barrio Tomas Katari	76	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
9	Const. Pavimento Rigido Calle s/d Barrio Alto Mesa Verde A	100	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
10	Const. Pavimento Rigido Calles Rene C. Arana y Marzana B. Universitario Fabril	80	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra en Ejecución en el item movimiento de tierras.
11	Const. Escalinata Barrio Norte B	70	80	Corresponde a lo Informado	La Obra se encuentra en Ejecución.
12	Const. Pavimento Rigido Calle s/d Barrio Lindo B	75	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se encuentra Concluida.
DISTRITO Nº3					
13	Const. Salón Multifuncional Barrio Norte Potosi	40	50	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra en Ejecución.
14	Const. Pavimento Rigido J.V. Casegural Ingreso Centro de Salud	25	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
15	Const. Pavimento Rigido Villa Galeno	40	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
16	Construcción Pavimento J.V. San Luis Alto	80	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
17	Construcción Pavimento Rigido J.V. Belen	50	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
18	Construcción Pavimento Rigido J.V. Villa Themis	70	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
19	Construcción Campo Deportivo Futsal Barrio 4 de Marzo	75	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
DISTRITO Nº4					
20	Construcción Adoquinado y bocas de Tormenta J.V. La Hoyada Prosperina D-4	35	60	Corresponde a lo Informado	Falta consolidar la plataforma para ejecutar el adoquinado
21	Construcción Escalinata J.V. Ende Santa Rosa D-4	80	90	Corresponde a lo Informado	Falta áreas verdes y el revoque del último tramo
22	Construcción escalinata J.V. San Juan de Dios bajo D-4	68	100	Corresponde a lo Informado	Falta las áreas verdes
23	Construcción escalinata J.V. Senac	75	40	No corresponde a lo Informado	Se encuentra en la ejecución de los muros de contención superiores
24	Construcción Quebrada el Chorro J.V. Alto Hoyada D-4	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5  
R.A.M 065/19

DISTRITO N°5					
25	Construcción escalinata calle s/d Barrio Alto Japón	45	100	Corresponde a lo Informado	La obra se encuentra concluida
26	Construcción Pavimento Rígido Villa Copacabana - Nuevos Horizontes	15	80	Corresponde a lo Informado	Se observa poco personal en la obra, esto hace que el avance de manera lenta tomando en cuenta que la época de lluvia esta próxima
27	Construcción obras Complementarias Campo deportivo Barrio San Francisco	40	45	Corresponde a lo Informado	La losa se encuentra en Obra Guesa
DISTRITO N°6					
28	Const. Unidad Educativ a Lechuguillas	76	80	Corresponde a lo Informado	La Obra se encuentra en Ejecución.
DISTRITO N°7					
29	Construcción Muro Defensivo Comunidad Bella Vista	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida
30	Construcción Muro Defensivo Huerta Marampampa	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida
31	Construcción Muro Defensivo Huerta Naranjos	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida
32	Construcción muro defensivo o Huerta Valle Paraiso	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida
33	Construcción Muro Defensivo Huerta Naranjos I	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida
34	Construcción muro defensivo comunidad Ovejeras Zona Mauca Huasi	100	100	Corresponde a lo Informado	Esta obra se encuentra concluida
35	Construcción muro de hormigón el Chaco sector Kiñal		0	Corresponde a lo Informado	Sin inicio
36	Construcción muro de protección comunidad Limon Pampa sector Huertas		0	Corresponde a lo Informado	Sin Inicio
37	Construcción sistema de agua potable Surima sector pajonal		0	Corresponde a lo Informado	No hay agua contrato rescindido (Sin Inicio)
38	Construcción agua segura San Luis de El Chaco	0	40	Corresponde a lo Informado	Sin Libro de Ordenes
39	Construcción sistema de bombeo y tanque de almacenamiento de agua para consumo y riego Limon Pampa	55	40	<b>No Corresponde a lo Informado</b>	Obra Concluida (Entrega Provisional)
40	Construcción obras complementarias Salón Chacarilla	80	100	Corresponde a lo Informado	Obra Concluida (entrega Provisional)
41	Construcción de vías Comunidad Surima	100	100	Corresponde a lo Informado	Obra Concluida
42	Construcción muro de gavión quiquijana	100	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida El Tamaño de la piedra no es correcta
DISTRITO N°8					
43	Const. Sistema de Agua Chaunaca Baja	90	60	<b>No Corresponde a lo Informado</b>	La Obra se Encuentra en Ejecución
44	Ampliación Sistema de Agua Qhochapata	100	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
45	Const. Microriego por Bombeo Caraviri	25	50	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra en Ejecución.
46	Const. Salon Multifuncional Villa Vista	35	45	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra en Ejecución
47	Const. Tinglado Campo Deportivo U.E Sacopaya	20	20	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra en Ejecución
48	Construcción Obras Complementarias Tinglado Unidad Educativa Turpeka	95	100	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra Concluida.
49	Const. Salon Multifuncional Quesera	40	40	Corresponde a lo Informado	La Obra se Encuentra en Ejecución
50	Const. Muro Perimetral Salón Multifuncional Thontorga	45	0	<b>No Corresponde a lo Informado</b>	Obra Paralizada



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6  
R.A.M 065/19

Que, el Informe Técnico Cite C.P.P.O.T. INT. N° 023/2019 de 1 de marzo de 2019, de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, señala que producto de las inspecciones realizadas a las obras en los distritos del 1 al 8, se advirtieron diferentes observaciones que hacen a la ejecución de las mismas, de las cuales cumpliendo con el rol de fiscalización se emitió los instrumentos pertinentes como Minutas de Comunicación, Resoluciones y Peticiones de Informe Oral. Finalmente señala que en el muestreo, se determina que un **6% de las obras reportadas, no presentan información correcta**, determinando que se Instruya al Ejecutivo Municipal, realice una severa llamada de atención, a los funcionarios que remitieron datos erróneos.

Que, de la verificación realizada por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, se observa que el contrato del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Surima Sector Pajonal" fue rescindido porque no hay agua, en tanto que el Informe remitido por Ejecutivo Municipal señala que al momento de realizar la perforación del pozo, no se encontró agua, actividad que debió ser ejecutada con carácter previo a la realización del proceso de contratación, con el objeto de no originar gastos innecesarios a la Entidad imposibilitando el logro de los objetivos contraviniendo los principios de Eficacia, Eficiencia y Responsabilidad establecidos en el artículo 3 del Decreto supremo N° 181 de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios, habida cuenta que el pliego de especificaciones técnicas no contempla la perforación de pozo más aun cuando el proceso de contratación fue adjudicado en la gestión 2017 habiéndose desembolsado el anticipo del 20% con un importe de Bs. 36.260,87 (Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta 87/100 Bolivianos) en fecha 17 de noviembre de 2017.

Que, en el caso de los proyectos de "Construcción Escalinata J.V. Senac", "Const. Sistema de Agua Chaunaca Baja" y "Const. Muro Perimetral Salón Multifuncional Thontorga", según el Informe Técnico Cite C.P.P.O.T. INT. N° 023/2019 de 1 de marzo de 2019, de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, se evidencia una sobreestimación del porcentaje de ejecución física puesto que el ejecutivo municipal reporta el 75%, 90% y 45 % respectivamente. Sin embargo, de la verificación realizada in situ se tiene solamente el 40% de ejecución física en el primer caso, en el segundo caso se tiene 60% de ejecución física y en el tercer caso se tiene 0% de ejecución física, incumpliendo el Artículo 28° de la Ley 1178 que establece que: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, el Artículo 37 de la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 1999, establece que: "La evaluación de la ejecución presupuestaria surge de la comparación de lo programado con lo ejecutado, tanto en términos físicos como financieros, estableciendo variaciones, así como la determinación de sus causas y las recomendaciones de las medidas correctivas que deben tomarse. Cada entidad realizará la evaluación en forma periódica, durante la ejecución presupuestaria e inmediatamente después del cierre del ejercicio fiscal".

Que, el Artículo 1°, inciso a) de la Ley de N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, establece que "Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por Resolución Municipal N° 124/08, establece que el seguimiento a la ejecución del POA es una función cuatrimestral que se realiza sobre las actividades u operaciones realizadas por cada área organizacional de la institución para alcanzar determinados resultados. Se mide generalmente en términos de





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7  
R.A.M 065/19

porcentaje de avance respecto al tiempo estimado, utilización de recursos o en términos de cumplimiento de actividades.

Que, el Artículo 8, numeral 8 de la Ley N° 026/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que "el alcalde municipal debe remitir el Informe Anual sobre Ejecución Física y Financiera sobre los Avances del POA y Presupuesto Institucional".

Que, en el Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, entre otras la de "Analizar los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Física en el componente técnico en la gestión presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Artículo 65, inc. g) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, Evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que: "A partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal" ...

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – GESTIÓN 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, por la existencia de las siguientes observaciones:

- Falta Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social, incumpliendo lo establecido el artículo 241, parágrafo II y artículo 242 numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado, artículo 23 parágrafo II de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, artículo 9, numeral 7 de la Ley Municipal Autónoma N° 017/2013 de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social, artículo 16, inc. c) del Reglamento Municipal de Participación y Control Social, aprobado por Ordenanza Autónoma Municipal N° 015/14 de 6 de febrero de 2014 y Nota H.C.M. Alc. N° 45/19 de 18 de febrero de 2019.
- Inconsistencia en los datos reportados en la ejecución del Presupuesto General tanto de Recursos como de Gastos, de Inversión Pública, Actividades y Ejecución Presupuestaria por Distritos.
- Subestimación de la ejecución Presupuestaria de recursos por un importe de Bs. (-17.669.513,27) (Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Trece 27/100 Bolivianos).
- Subestimación en la ejecución Presupuestaria de gastos por un importe de Bs. (-10.363.225,99) (Diez Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinticinco 99/100 Bolivianos).
- Subestimación en la ejecución reportada de Inversión Pública por un importe de Bs. (- 2.613.562,13) (Dos Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Dos 13/100 Bolivianos).
- El porcentaje de Ejecución Física de los proyectos de Inversión Pública reportado, no representa el avance real de las obras en los casos de los proyectos "Construcción Escalinata J.V. Senac", "Const. Sistema de Agua Chaunaca Baja" y "Const. Muro Perimetral Salón Multifuncional Thontorga" de acuerdo a verificación in situ realizada por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie las acciones administrativas y legales correspondientes en contra de los responsables de la presentación de la información remitida, para que en el marco de lo establecido en los artículos 1º y 6º de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales; artículo 10, inciso f) y artículo 23, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, se implementen las acciones de seguimiento para brindar información oportuna y confiable concordante con los Estados Financieros, después del cierre del ejercicio fiscal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8  
R.A.M 065/19

**ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que, con carácter previo a la contratación de obras de sistemas de agua potable, se realicen los estudios correspondientes para garantizar la existencia de este líquido elemento, a objeto de evitar el incumplimiento de los objetivos de gestión, gastos innecesarios a la Entidad, perjuicios a la población y a las empresas adjudicadas con la rescisión de contratos como es el caso del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Surima Sector Pajonal", en estricta sujeción a lo establecido en el artículo 3 del Decreto supremo N° 181 de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios y artículo 1, inciso c) y artículo 28 de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental.

**ARTÍCULO 4º.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**CON CEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.**

